

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura celebrada el día 4 de marzo de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA QUE SE PUEDAN DESARROLLAR LAS CORRESPONDIENTES ACTIVIDADES Y PARA MANTENER EN BUEN NIVEL DE LIMPIEZA Y EN CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LOS MISMOS” (EXPEDIENTE: PMCSE-01/2020).**

Vista la memoria justificativa firmada el 9 de noviembre de 2020 por D. Manuel Pérez Hidalgo, Director de Actividades del Patronato Municipal de Cultura, con el visto bueno de D. Antonio Navarro Santiago, Presidente del Patronato Municipal de Cultura, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal dice:

Área/ Departamento	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	
Justificación de la necesidad a satisfacer		
Necesidad de mantener en buen nivel de limpieza y en condiciones de salubridad los edificios municipales denominados: <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Casa de la Cultura” sita en calle Gracia número 15</li> <li>- “Museo Municipal” sito en calle Portocarrero s/n</li> <li>- “Oficina Municipal de Turismo” sito en Plaza Mayor de Andalucía</li> <li>- “Escuela Municipal de Música” sita en el edificio municipal de la c/ Ruiz Muñoz 1</li> <li>- “Teatro Coliseo” sito en avenida Pío XII s/n</li> </ul>		
Tipo de contrato	Servicios	
Subtipo	Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes	
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:		
El Patronato Municipal de Cultura no dispone de medios propios que pudieran cubrir las necesidades de limpieza de los edificios referidos.		
Procedimiento de adjudicación	Abierto	
Tramitación	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada	
Justificación del procedimiento de licitación		
No procede		
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.		



**Objeto del contrato**

Prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales denominados “Casa de la Cultura”, “Museo Municipal”, “Oficina Municipal de Turismo”, “Escuela Municipal de Música”, “Teatro Coliseo” para que se puedan desarrollar las correspondientes actividades y para mantener en buen nivel de limpieza y en condiciones de salubridad de los mismos.

Código CPV 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

Indicar si la ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable.

SI, teniendo en cuenta que es necesario acceder a datos personales para proceder a la subrogación de trabajadores.

**Presupuesto base de licitación**

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. El presupuesto base de licitación, en base al estudio económico realizado por la Directora Técnica Accidental de la Delegación de Desarrollo, y teniendo en cuenta la duración del mismo (3 años) asciende a la cantidad de 179,076,60 € (IVA incluido), y que resulta de:

CONCEPTO		IMPORTE ANUAL
RECURSOS HUMANOS		33.746,56 €
MATERIALES	AMORTIZACIÓN CARROS	266,67 €
	UTILLAJE	938,67 €
SUMINISTROS	PRODUCTOS LIMPIEZA	1.662,98 €
	PRODUCTOS HIGIENE	1.627,29 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		38.242,17 €
GASTOS GENERALES (13%)		4.971,48 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (16%)		6.118,75 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		11.090,23 €
SUB-TOTAL		49.332,40 €
IVA 21%		10.359,80 €
TOTAL ANUAL		59.692,20 €

Dicho presupuesto se entiende como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art.100 LCSP.

2. TIPO DE LICITACIÓN. El precio máximo anual del contrato es de 49.332,40 € (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), mejorable a la baja. A dicha cantidad le corresponde un IVA del 21%, que asciende a la 10.359,80 €.



El precio hora de trabajo para posibles encomiendas por la prestación de los servicios objeto de contratación en otras zonas, áreas, plantas o dependencias que formen parte de alguno de los edificios anteriormente indicados, así como en otros edificios distintos de los enumerados, y que resulte necesario como consecuencia de una nueva ubicación de las dependencias municipales o como consecuencia de su utilización por el Patronato Municipal de Cultura, y para la limpieza en otros edificios o en determinadas zonas de los mismos, en los que resulte necesario la prestación del servicio con carácter extraordinario o eventual, será el que resulte de la oferta formulada por la empresa contratista en su proposición, para lo cual, deberá indicar en la misma el precio de la hora de trabajo de un operario de limpieza en base a la proposición económica presentada. En ningún caso se podrá superar el tipo de licitación, por lo que no se admitirán las ofertas al alza.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. A los efectos previstos en el art. 101 LCSP, y teniendo en cuenta el precio máximo anual del contrato, y habida cuenta de la duración del mismo, la previsión de costes adicionales por estar previsto una posible prórroga de 1 años y sus posibles modificaciones (5%), y no previendo revisiones de precios o primas de los licitadores, el valor estimado del contrato asciende a:

49.332,40 € al año (IVA excluido) x 4 años (3+1 años de posible prórroga) = 197.329,60  
+ 5 % (de posibles modificaciones sobre la totalidad del contrato) = 207.196,08 €

Plazo de duración	3 años.
-------------------	---------

En el presente contrato SI está prevista una prórroga del contrato de conformidad con el Art. 29 LCSP. En caso de prórroga, indicar la duración de la misma . Un año.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, por el que se dispuso:

1º. Que se inicie el procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente Resolución.

2º. Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

1º) Consignación presupuestaria.

2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

3º. Que por el Director de Actividades o la persona que designe, se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

4º. Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

5º. Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Di-



rectivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6º. Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Constando en el expediente en cuestión la siguiente documentación:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Director de Actividades del Patronato Municipal de Cultura así como su informe técnico en el que se han recogido algunos extremos que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El estudio económico elaborado por la Delegación de Desarrollo Local.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Administrativa del Negociado de Contratación en base al informe técnico emitido por el Director de Actividades.
- El Informe emitido por la Intervención de Fondos relativo a la consignación presupuestaria y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar. En dicho informe se indica que el gasto imputable al ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 59.692,20 €.
- El informe emitido por la Secretaria General respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Y el informe de fiscalización previa realizado por la Intervención de Fondos.

Con las siguientes votaciones:

A favor	D. Antonio Navarro Santiago (Presidente) D <sup>a</sup> . Ana Belen Corredera Liñán (Vicepresidenta) D. Manuel Muñoz Rojo (representante del PSOE) D <sup>a</sup> . Herminia García Ramos (representante del PP) D <sup>a</sup> . Gloria López Almeida (representante de Cambiemos Palma) D. Antonio Lopera Flores (representante de las asociaciones culturales) D. Juan Antonio Egea Aranda (representante de asociaciones varias) D <sup>a</sup> . Nuria Muros Espinosa (representante de las asociaciones de vecinos)
En contra	Ninguno
Abstención	Ninguna

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, órgano competente en virtud del artículo 17 de sus Estatutos, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del <<Servicio de limpieza de los edificios municipales del Patronato Municipal de Cultura para que se puedan desarrollar las correspondientes actividades y para mantener en buen nivel de limpieza y en condiciones de salubridad de los mismos>> (Expte: PMCSE-01/2020).

**Segundo-** Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.



**Tercero.-** Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 59.692,20 €, para el gasto que conllevará tal contratación en el presente ejercicio.

**Cuarto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.”

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Señor Presidente

Patronato Municipal de Cultura. Gracia, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba). C.I.F. Q1400529B  
Tifs. 957 710 245 - 957 645 676. Fax 957 644 550 E-mail. pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0BA5 0CE3 0768 792D E574**



0BA50CE30768792DE574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Municipal de Cultura COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 9/3/2021  
VºBº de El Presidente del Patronato Municipal de Cultura NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 9/3/2021